

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX Nº 4837

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 761

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MDS-Nº 203.987/11 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**MANOS SANTACRUCEÑAS**” Limitada, Matrícula Nº 29.532, C.U.I.T. Nº 30-70909872-8, con domicilio en calle Chile Nº 606, de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes en la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada en este acto por su Presidente, señora Elisabet **TACUL**, su Secretaria señora Elisa **BARRIA**, y su Tesorero, señor Fernando **GOMEZ**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta Nº 75 de nuestra ciudad capital;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 10 de diciembre del año 2012, por el término de doce (12) meses, manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando y a los mismos valores del contrato inicial, suscripto con fecha 10 de diciembre del año 2011, ratificado mediante Decreto Nº 420/12 y Acta Acuerdo rectificatorio de los Valores Iniciales, ratificado por Resolución Nº 1276/10;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe total a afectar asciende a la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00)**, debiéndose reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 33.075,00)**, correspondiente a los días 10 al 31 de diciembre del año 2012, y la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 533.925,00)** correspondiente al período comprendido entre las fechas 1º de enero al 9 de diciembre del año 2013;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley Nº 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y su Decreto Reglamentario Nº 263/82 modificado por Decreto Nº 1812/10, en su Artículo 26º - Punto 3) - Inciso p) - “*Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales*”;

Que cabe mencionar que se cuenta con la autorización del Jefe de Gabinete de Ministros, dando cumplimiento a lo expuesto en el Decreto Nº 005/12, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto Nº 003/13 y su modificatorio Decreto Nº 187/13;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 851/13,

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**
 Ministro de la Producción
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
 Ministro de Salud
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 312 y a Nota SLyT-GOB-Nº 1223/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 318;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONTRATAR** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS SANTACRUCEÑAS**” Limitada, Matrícula Nº 29.532, C.U.I.T. Nº 30-70909872-8, con domicilio en calle Chile Nº 606, de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental, Parquización, Forestación y Mantenimiento de Espacios Verdes en la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS SANTACRUCEÑAS**” Limitada representada por su Presidente señora Elisabet **TACUL** (D.N.I. Nº 28.559.533), su Secretaria señora Elisa **BARRIA** (D.N.I. Nº 18.224.453), y su Tesorero señor Fernando **GOMEZ** (D.N.I. Nº 28.859.022), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, la Ministra de Desarrollo Social, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. Nº 13.941.592), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta Nº 75, de nuestra ciudad capital, de conformidad a las cuatro (4) Cláusulas que lo componen; el referido Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir del día 10 de diciembre del año 2012, manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando y a los mismos valores del Contrato inicial suscripto con fecha 10 de diciembre del año 2011, ratificado por Decreto Nº 420/12 y Acta Acuerdo Rectificadorio de los Valores Iniciales, ratificado por Resolución Nº 1276/10, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 33.075,00)**, correspondiente a los días 10 al 31 de diciembre del año 2012.-

Artículo 4º.- **ABONAR** por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Con-

taduría General de la Provincia, a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS SANTACRUCEÑAS**” Limitada, Matrícula Nº 29.532, C.U.I.T. Nº 30-70909872-8, con domicilio en calle Chile Nº 606 de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00)**, suma que se compone de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 33.075,00)** correspondiente al período comprendido entre el día 10 al día 31 de diciembre del año 2012, **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 519.750,00)**, por el período de enero a noviembre del año 2013 a razón de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00)** mensuales, y **PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175,00)** del período comprendido entre el día 1º al 9 de diciembre del año 2013.-

Artículo 5º.- **AFECTAR** la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 567.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades ISPRO -LOAS - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUB. FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETO Nº 772

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 254.096/04, 254.097/04, 269.068/90, 236.363/76 y 254.102/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Claudio **FETONTE** contra el Acuerdo Nº 1959 de fecha 25 de agosto del año 2010, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a denegar el beneficio de jubilación ordinaria al recurrente por considerar que no resulta aplicable la Ley Nº 2211 respecto del período 14 de julio del año 1967 al 1º de marzo del año 1976 por entender que aquel dispositivo sólo es viable a los fines de obtener el beneficio dispuesto en el Artículo 53 - Inciso b) de la Ley Nº 1782 y sus modificatorias;

Que en tiempo y forma, el impugnante se alza contra dicho Instrumento Legal y contra el cómputo total de los años que la Caja de Previsión Social certifica como aportados a este régimen siendo el mismo 16 años, 2 meses y 23 días contados desde el 1º de marzo del año 1976 al 14 de febrero de 1983 y desde el 15 de agosto del año 1983 al 23 de

noviembre del año 1992;

Que de las constancias de autos surge que el nombrado se desempeñó laboralmente en el Banco Provincia de Santa Cruz en el período comprendido entre los días 14 de julio del año 1967 al 23 de noviembre del año 1992 integrando aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria, hasta el 28 de febrero del año 1976, momento en el cual la Ley Provincial de Jubilaciones y Pensiones incorpora a su régimen a los empleados de dicha institución bancaria;

Que en el contexto indicado, y a los fines de interpretar los alcances de la Ley N° 2211, resulta procedente traer el precedente registrado al Tomo X Registro N° 672, Folio 1895/1898, del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia que expresa: "...Analizando la Ley N° 1782 y sus modificaciones, que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el Capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios, se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos períodos abonando los respectivos aportes (Conf. Art. 106: Las Personas que en su oportunidad han logrado en virtud de leyes anteriores, excepción o retiro de aportes y solicitaren cómputos de servicios o reconocimientos de los mismos deberán abonar o reintegrar dichos aportes, con más los patronales por todo el período carente de aportación..."). El precepto analizado viene a solucionar la situación planteada en la Provincia durante la vigencia del sistema de la no obligatoriedad de aportes jubilatorios. Se reconoce que los agentes que en dicha época habían optado por la no aportación, pudieran hacerlo y con ello lograr su reconocimiento de servicios";

Que "Esta situación era similar a la que padecían los empleados bancarios con anterioridad al dictado de la Ley Provincial N° 2211. Estos agentes por disposición del Estado Provincial habían efectuado sus aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria. La diferencia residía exclusivamente en haberse registrado aportes a otra Caja y no por ejercicio de una decisión voluntaria del empleado, sino en virtud de un imperativo del estado Provincial. Salvo estas dos características específicas, la situación es equiparable a la previsión establecida en el Artículo 106 precedentemente analizado. La desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios, determinó el dictado de la Ley N° 2211, a fin del unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen de previsión provincial, específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial;

Que "Los derechos que otorga la normativa analizada no configura una situación de excepción... sino casualmente el nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales...";

Que "Es un Tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales... es el principio contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional... Interpretación esta que se ajusta a las constancias de autos, toda vez que la excepcionalidad marcada por el Ente Previsional, no surge de los términos del Artículo 1 de la Ley N° 2211, que sólo condiciona su aplicabilidad a la integración de los respectivos aportes...";

Que por otro lado, de la exégesis del plexo normativo y de la interpretación armónica del mismo, resulta claro que la Ley 2211 se circunscribe a una pauta valorativa objetiva, la cual de cumplirse, el interesado o quien detenta el interés legítimo o derecho subjetivo suficiente puede hacerla valer a los efectos jubilatorios contemplados por el ordenamiento jurídico vigente;

Que así, el dictado de la Ley N° 2211 vino a zanjar a desigualdad de los agentes públicos provinciales, con aquellos empleados bancarios que tuvieron que aportar a otro régimen por disposición legal;

Que desde el punto de vista legal, si bien la Ley N° 2211 circunscribe únicamente el derecho al Inciso b) del Artículo 53 de la Ley N° 1782 y modificatorias, lo cierto es que tanto desde la óptica jurisprudencial como este Poder Ejecutivo Provincial, se ha sentado el criterio de hacer extensivo dicho derecho a aquellos sujetos que se encuentren comprendidos

en ambos supuestos legales, es decir también al Inciso a) del Artículo 53 de la Ley previsional;

Que por ello, en orden a los fundamentos precedentemente descriptos, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada impetrado por el señor Claudio FETONTE, reconociendo el período que va desde el 14 de julio del año 1967 al 28 de febrero del año 1976 como servicios prestados bajo la órbita del Banco de la Provincia de Santa Cruz y como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 21/13, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 117/120 y a Nota SLYT-GOB N° 871/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 124;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Claudio **FETONTE** (Clase 1944 - D.N.I.N° M4.603.244) contra el Acuerdo N° 1959 de fecha 25 de agosto de 2010 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Argentina Nieves Beroiza

DECRETO N° 797

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 501.269/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto oportunamente entre el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Coordinadora Nacional, Profesora Cristina Silvia **FERNANDEZ** por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Secretario de Estado de Derechos Humanos, señor Humberto Jacinto **QUÍÑONES**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el Acta Acuerdo, tiene como objetivo entablar una acción coordinada entre el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas y la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, que permita el intercambio, la promoción, la difusión y consolidación de datos y actividades conjuntas, tendientes al desarrollo de políticas en el área de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de acciones concretas para disminuir situaciones de extravíos, sustracciones y abandono de los mismos;

Que a efectos de programar y ejecutar las actividades que derivan de la aplicación de la presente Acta Acuerdo, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que tendrá asiento en la Secretaría de Estado y Derechos Humanos, dependiente de la Provincia, sito en calle Fagnano N° 482 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a fin de optimizar la infraestructura y los recursos Humanos preexistentes, la misma estará a cargo de la Directora de Casos y Demandas Señora Karina **BARRAGAN**, en representación de la Secretaría de Estado y Derechos Humanos;

Que la presente Acta Acuerdo tiene una duración de dos (2) años a partir de su suscripción, a su término se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiéndose las mismas comunicar en forma fehaciente con una antelación mínima de (60) días;

Que la Provincia a partir de la firma de la presente

Acta Acuerdo declara su adhesión al **REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS**;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 255/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 16 y a Nota SLYT- GOB-N° 1077/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto oportunamente entre el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por la Coordinadora Nacional, Profesora Cristina Silvia **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.535.294) por una parte y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada en ese acto por el Secretario de Estado de Derechos Humanos, señor Humberto Jacinto **QUÍÑONES** (D.N.I. N° 7.827.032), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Derechos Humanos quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 809

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.949/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación** representado en este acto por su titular, doctor Julio Cesar **ALAK** por una parte, y por la otra la **Provincia de Santa Cruz**, representada por su Gobernador, señor Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto aunar esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad) 168, 169 y 170 (Asistencia Social) 172 y 173 (Asistencia Pospunitaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación** representado en este acto por su titular, doctor Julio Cesar **ALAK** por una parte, y por la otra la **Provincia de Santa Cruz**, representada por su Gobernador, señor Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 764

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.392/13.-

DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL “PROGRAMA COMUNAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL”, (PCRS), creado en el marco de la gestión y las políticas públicas de la institución comunal de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.-

RATIFÍCASE el contenido de la Resolución CFCS-N° 231/13, emanada por la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, en la cual se encuentran vertidos los argumentos para la Declaratoria del Artículo 1°, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 765

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.406/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CFCS-N° 1142/12, emanada de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, mediante la cual se dispuso la Obligatoriedad de disponer de la presencia de una autobomba de ataque rápido de siniestros a las operadoras petroleras YPF S.A. y SINOPEC ARGENTINA Exploración and Producción INC, en sus respectivas plantas operativas de procedimiento de crudo ubicadas dentro del ejido urbano de la localidad, contando para ello con el término de sesenta (60) días corridos a partir de la vigencia del presente instrumento legal.-

DECRETO N° 766

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CPE-N° 653.247/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2013, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Mónica Gabriela **NEIRA** (D.N.I. N° 32.537.915), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 767

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.618/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 042/12, emanada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente, a favor de la firma “**ROMERO SISTEMAS**” de Romero Néstor **ALDO**, en concepto de servicio de vigilancia brindado a la Escribanía Mayor de Gobierno, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL TREINTA (\$ 8.030,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 768

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.573/13.-

EXCEPTUAR la presente gestión de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y su Decreto modificatorio N° 187/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 100/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable por el monto correspondiente a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I de la citada Resolución, a fin de mitigar la desocupación a quienes se encuentran en una situación apremiante por la falta y/o disminución sensible del trabajo, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

DECRETO N° 769

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MDS-N° 205.631/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAF-N° 0053/13, emanada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**DISTRIGAS S.A.**”, C.U.I.T.N° 30-67364611-1, en concepto de provisión de servicio de gas, brindado al Jardín Maternal de la ciudad de Caleta Oivia, correspondiente al año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.573,07)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 770

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.984/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de mayo del año 2013, la renuncia presentada al cargo de Directora de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Economía Social de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, por la señora Patricia Alejandra **TEJADA** (D.N.I.N° 24.225.702), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12 y confirmada por Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la citada agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 771

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.983/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Tránsito Argentina **ANTECAO** (D.N.I.N° 20.139.272), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12 y su Decreto modificatorio N° 1117/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 773

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.798/13.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 351/13, a donde dice: “...DESIGNASE, a partir del día...”, **deberá decir: “DESIGNASE “Ad Honorem, a partir del día...”**.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado funcionario, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse

al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, los que se practicarán a Nivel Secretario de Estado.-

DECRETO N° 774

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.352/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 5 de abril del año 2013, a la extinta Susana Graciela **MIRANDA** (D.N.I.N° 16.419.442), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital El Calafate, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 775

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.213/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elsa Beatriz **AGUILAR** (D.N.I.N° 14.656.824), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 776

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.358/13.-

ACEPTASE a partir del día 4 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Guillermo Javier **SOLIS** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.183.760), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 777

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.356/13.-

ACEPTASE a partir del día 11 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María José **ARJONA** (D.N.I.N° 25.825.852), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 778

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.199/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Edica del Tránsito **NANCUANTE MANAO** (D.N.I.N° 13.810.943), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 779

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 954.836/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0359/13, emanada por el

Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Alfredo Nicanor **ODRIOZOLA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.568.773), en concepto de pago de diferencia de Categoría 21 a la 24 por los meses de julio a diciembre y 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2011, más diferencia correspondiente al año 2012, por los meses de enero a julio, 1era. Cuota Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio, 2° Cuota Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el 1° al 30 de julio y Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria, por la cantidad de veintiséis (26) días corridos, en base a una (1) Categoría 24.-

APROPIARSE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.956,84)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 780

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 951.756/11 (III Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0259/13 emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Patricia Marcela **BARRIO** (D.N.I. N° 17.734.384), en concepto de pago de diferencia de recategorización, mediante Decreto N° 2020/11, Categoría 23 a la 24, correspondiente a los meses

de agosto del año 2009 a noviembre del año 2010 y diferencia 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2009, 1° y 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.917,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 781

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MAS-N° 229.878/09.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0158/10, en lo referente a la situación de revista asignada a la agente Andrea Paola **ALMONACID** (D.N.I. N° 28.156.052), donde dice: "...Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", deberá decir: **"...Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."**-

DECRETO N° 782

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.288/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de junio del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV, de la Ley N°

1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Paula Marcela **PARDINI** (D.N.I. N° 17.434.393), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 783

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 953.350/12, 957.470/13, 957.469/13, 957.468/13 y 957.471/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "Carrera Profesional Sanitaria" y Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de las mismas tomando las debidas intervenciones las áreas competentes.-

**ANEXO I
HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	GRADO	CATEG.	REG. HOR.
GONZALEZ , Griselda Cleotilde	26.322.712	Enfermera	1200	ERAM	----	16	40 Hs.
ANTONUTTI , Marcela Beatriz	21.094.349	Enfermera	1795	D	I	16	35 Hs.
AVILA , Pablo Daniel	1974 - 23.930.901	Aux. Enfermería	1200	ERAM	----	10	40 Hs.
ROMERO , Mirian del Valle	14.858.567	Enfermera	1200	ERAM	----	16	40 Hs.
SORIANO , Liliana Griselda	33.185.743	Enfermera	1200	ERAM	----	16	40 Hs.

DECRETO N° 784

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 494.622/99.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Mariana **GARCIA** (D.N.I. N° 23.541.656), sobre la superficie de 1.573,11 m², ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 3, Circunscripción I, del Pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 483.509/82.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Mario Mateo **PEJKOVIC** (D.N.I. N° 5.404.097), sobre la superficie de 4.063 has., 54a., 99 ca., ubicada en la parte Este y S.O. del Lote 166 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 498.698/02.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Roberto Oscar **CASEROTTO** (D.N.I. N° 10.877.064), sobre la superficie de 626,45m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 6, Circunscripción I, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.077/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre de 2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y

Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras Talleres y Servicios, una (1) Categoría Clase I - **CARRERA: Obrero**, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de octubre del año 2012, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente - Categoría Clase I - **CARRERA: Obrero**, señor Héctor Eduardo **RUIZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.149), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 788

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 485.356/07.-

SUSCRIBIR el título de propiedad, a favor del señor Oscar Andrés **BUCCI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.018), sobre la superficie de 9.211 ha., 89 as., 42 ca., ubicada en parte Este del Lote N° 158, de la Zona Norte del Río de Santa Cruz de nuestra Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Los Médanos.-

DECRETO N° 789

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 484.745/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Federico **REESE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.184.889), sobre la superficie de 304,50 m², ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 485.167/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora María Laura **IRIBARREN** (D.N.I. N° 27.515.758), sobre la superficie de 314,64 m², ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 791

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 496.954/01.-

SUSCRIBIR título de propiedad, a favor de la señora Adriana Silvia **BARROSO** (D.N.I. N° 13.680.414), sobre la superficie de 337,16m², ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 792

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 482.844/05.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Judith Silvia **MORI** (D.N.I. N° 24.833.710), sobre la superficie de 373,30 m², ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 793

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.254/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-N° 038/13, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se re-

conoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Julio Angel OSSES (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.129.586), en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 12.345,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en el ejercicio vencido.-

DECRETO N° 794

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 488.873/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CAP-Nros. 290/12 y 018/13 (modificatoria), dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Gonzalo Ariel SALEME (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.780.534), en concepto de pago de diferencia de haberes entre lo percibido por su Categoría de revista y lo que debió percibir como Jefe de Departamento Laboratorio de Suelos de la Dirección de Conservación de Suelos, correspondiente al período comprendido entre el día 1° de enero al día 9 de diciembre del año 2011 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.842,44)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 795

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.414/13.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, a la ciudadana Adela Alejandra CACERES (D.N.I.N° 23.612.896) en el cargo de Agente de Policía en la Plaza N° 8, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Presupuesto 2013, Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 796

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 789.559/12.-

MODIFICAR a partir del día 1° de junio del año 2012 el Decreto N° 1847/11 hasta finalizar el ciclo lectivo del año 2012, en lo que respecta a la "Cantidad de Horas Cátedra" de los espacios curriculares, que se dictan en los Cursos de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" de esta ciudad capital, a cargo de los siguientes profesores de la Escuela de Suboficiales y Agentes que a continuación se detallan:

INCISO 1°.- Al Profesor Interino Doctor Nelson Andrés SANCHEZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.945.278) en el espacio curricular "Marco Jurídico y Seguridad Pública" **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra

terciarias semanales..." **deberá decir: con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 2°.- Al Profesor Interino Subcomisario de Policía Walter Rafael TRILLARD (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.547) en el espacio curricular "Procedimientos Contravencionales y Administrativos", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 3°.- A las Profesoras Interinas Licenciadas Vitalia Soledad LEON BURDILES (D.N.I. N° 17.281.518) y Alicia Marilena HERNANDEZ (D.N.I.N° 22.725.295), en el espacio curricular "Problemática Social Actual", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de cuatro (04) horas cátedra terciarias semanales cada una..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 4°.- Al profesor interino Oficial Principal Héctor Gabriel FUEYO (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.270.786) en el espacio curricular "Herramientas de Informática", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de cinco (05) horas cátedra terciarias semanales..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de siete (07) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 5°.- Al profesor interino Oficial Principal Darío Ernesto MATHIAS (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.179), en el espacio curricular "Acciones de Seguridad Urbana", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales...", **deberá decir: "... con una duración anual y total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 6°.- A los profesores interinos, Subcomisario Oscar Roberto VARELA (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.074) y Agente de Policía Ramón Alberto PADILLA (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.906), en el espacio curricular "Técnicas de Reducción", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra semanales cada uno..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 7°.- Al profesor interino Comisario Inspector Antonio Roque LEIVA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.591), en el espacio curricular "Seguridad Pública", **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 8°.- A la Profesora interina Miriam Alejandra MONTIEL (D.N.I. N° 26.665.619) en el espacio curricular "Comunicación" **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales..." **deberá decir: "... con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."**.-

INCISO 9°.- Al Profesor interino Oficial Principal Héctor Adrián ALVAREZ (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.026.148), en el espacio curricular "Organización y Legislación Policial, **donde dice:** "...con una duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales..." **deberá decir: "...con una duración anual y un total de ocho (08) horas cátedra terciarias**

semanales, en el mismo carácter y espacio curricular..."

NOMBRANSE a partir del día 1° de junio del año 2012 y hasta finalizar el ciclo lectivo 2012 a los Oficiales Principales de Policía Beatriz Milena GALEANO (D.N.I.N° 26.529.596) y Darío Ernesto MATHIAS (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.726.179), como Profesores Interinos del espacio curricular "Armas y Tiro" con una duración anual y un total de dos (02) horas cátedra terciarias semanales cada uno.-

DECRETO N° 798

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expedientes CPS-N° 247.426/13, y Adjunto JP-N° 790.157/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de agosto del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía Edgardo Ramón ALFARO (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.880.016), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 799

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expedientes JP-Nros. 788.644/11 y Adjunto 789.184/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 063/12, 075/12 y 082/13 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de las Empresas "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" y "DISTRIGAS S.A.", en concepto de servicios de Energía Eléctrica, Gas y Teléfono, brindados a distintas dependencias policiales durante el año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.617,93)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 800

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 599.022/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros. 277/12 y 053/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa "TRANSPORTES TITO" de Luis Andrés HARO, en concepto de servicio de transporte brindado a la Comitiva de la Escuela de Danzas Folklóricas "YENUE" de la localidad de Puerto San Julián al Festival Internacional de la Danza realizado en la Falda, Provincia de Córdoba, en el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 801

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.041/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año

2013, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo dependiente de la Delegación de Caleta Olivia de la Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y Obstructores del Ministerio de Gobierno, a la señora Mirta Edith **MONZON** (D.N.I.º 17.561.730), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 802

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 788.528/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.1-"P"- N° 485/12 y sus modificatorias Nros. 757/12, 053/13 y 276/13, emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se propició hacer lugar a la solicitud de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 de quince (15) días equivalentes a veintiséis (26) días corridos y Proporción Sueldo Anual Complementario 2do. Semestre, del extinto agente de Policía Luis Alejandro **MUÑOZ** (Clase 1976 - D.N.I.º 24.861.443), a quien resulte ser legítimo derecho habiente de los mismos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.765,79)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 1° de la Disposición JP-D.1"PP"-Nros. 757/12 y 276/13 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 803

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 788.597/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.A.C.-N° 146/12 y sus modificatorias Nros. 319/12 y 079/13, emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente por facturas presentadas al cobro a favor de la firma comercial: "**DISTRIGAS S.A.**", por el suministro de gas natural brindado a distintas dependencias policiales locales y del interior provincial, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.721,96)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 1° de la Disposición D.A.C.-N° 079/13, emanada por Jefatura de Policía, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 804

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 599.349/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 026/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **HOTEL PARIS** de Casla S.A., C.U.I.T.N° 30-71188863-9, en concepto de servicio de alojamiento brindado a los señores Aníbal FIGUEROA y Ernesto ANAYA, quienes participaron del rodaje del corto denominado "Primavera sin alcohol", desde el día 19 al 29 de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución

APELLIDO y NOMBRE	JERARQUIA	CLASE - D.N.I.º	PLAZA
GALLARDO, José Carlos	Cabo de Policía	1991 - 35.571.212	1343
GARCIA, Rosana Lidia	Agente de Policía	32.870.148	2211
VIEL, Micael Dardo Jesús	Agente de Policía	1984 - 31.310.591	2631

DECRETO N° 806

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.048/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 309/13, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente que demande la diferencia de Jerarquía de Agente de Policía a Cabo de Policía, a favor del señor Guillermo Abraham **HAROS**, por el período comprendido desde el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2011, y del Sueldo Anual Complementario 1° y 2° semestre año.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.209,53)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR el importe mencionado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Jefatura de Policía - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo \$ 4.581,95 - Sueldo Anual Complementario \$ 406,82 - Contribuciones Patronales: \$ 1.220,76, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 807

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.491/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Tomás Urbano **QUILPATAY** (Clase 1963 - D.N.I.º 16.571.713).-

MG-N° 026/13, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 805

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.446/13.-

DAR DE BAJA, en los cargos de Cabo y Agentes de Policía, a partir del día 31 de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012, al Personal Policial que a continuación se detallan:

DECRETO N° 808

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 785.961/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 020/12, 389/12 y 097/13 (modificadorias), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **SUMINISTROS PABLO MONTE**, en concepto de reparación de un (1) equipo de calefacción perteneciente a la Comisaría Seccional Sexta Local, de acuerdo a Memorandum D4-CONST-N° 364/10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.474,50)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 1° de la Disposición D.G.A.-D.L.C-N° 097/13, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 810

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.174/13 (II Cuerpos).-

PROMUEVASE a partir del día 1° de abril del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Gobierno, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y atento a lo dispuesto por Decreto N° 1897/11 - Artículo 1°.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupan los agentes citados en el ANEXO I, y por Creada la que se asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNADA	ITEM
ALFONSO, Rosina Edith	26.267.205	19	20	Subsecretaría de la Mujer
ALVAREZ, Liberata Fanny	10.553.035	10	11	Dirección Gral. Deudores Alimentarios
ARRIOLA, Myriam Isabel	17.214.250	10	11	Dirección Gral. Deudores Alimentarios
BAHAMONDE SALDIVIA, Margarita del Carmen	18.634.206	10	11	Registros Públicos
BARRIA, Carolina Alejandra	27.842.735	10	11	Registros Públicos
BARRIONUEVO, Cinthia Vanessa	33.550.453	10	11	Subsecretaría de la Mujer
BAYON, Luis Alberto	1972 - 23.158.352	10	11	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
BENITEZ, Sonia Mabel	31.167.922	10	11	Registros Públicos
BIANCHI, Natalia Estela	30.124.981	10	11	Registros Públicos
CADER MELLADO, Karen Noemi	34.294.734	10	11	Subsecretaría de Gobierno
CASTILLO, Juan Gabriel	1989 - 34.465.260	10	11	Defensa Civil
CONTRERAS, María Valeria	29.109.387	10	11	Subsecretaría de la Mujer
ECHANIZ, María Inés	21.353.050	10	11	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social
GONZALEZ, Silvana Rossana	27.141.789	10	11	Registros Públicos
GUALA, Juan Benicio	1976 - 25.602.024	10	11	Dirección Provincial de Administración
HARO, Marcos Ulises	1982 - 29.512.756	10	11	Dirección Provincial de Administración
MACIEL, Héctor David	1983 - 30.482.560	10	11	Registros Públicos
MACIEL, Silvia Rosana	29.424.144	10	11	Secretaría de Estado de Cultura
MARTINEZ, Paula Susana	22.826.949	10	11	Subsecretaría de la Mujer
OSORES, María Francisca	27.428.834	10	11	Dirección Provincial de Administración
ROJAS, Cristian César	1977 - 25.054.989	10	12	Secretaría de Estado de Cultura

DECRETO N° 811

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.493/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Severiano **AGUINAGALDE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.775.988).-

DECRETO N° 812

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.477/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de abril del año 2013, a la Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Silvia Ester **BENITEZ** (D.N.I.N° 31.857.938), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 813

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.341/13.-

ACEPTAR a partir del día 31 de enero del año 2013, la renuncia al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiendo funcionalmente del Jefe de la Comisa-

ría de la localidad de Puerto San Julián y orgánicamente de la Unidad Regional de la Zona, interpuesta por el Traumatólogo Carlos Rubén **SCHILLAGI** (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.505.033) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.101/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, del señor Sergio Adrián **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.277.420), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 815

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.286/13.-

LIMITASE, a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Viviana **MALLADA** (D.N.I.N° 17.734.335), quien fuera designada mediante Decreto N° 1843/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente MG-N° 501.116/13.-

PROMUEVASE a partir del 1° de abril del año 2013, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Gustavo Enrique **NIETO** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.081.226), a la Categoría 14, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa el citado agente y por Creada la que se asigna, de acuerdo al Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 817

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 789.033/12.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 18 de marzo del año 2013, la designación en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" de la Médica Cirujana Ramona Argentina **BRIZUELA** (D.N.I.N° 11.050.480), la cual fuera dispuesta mediante Decreto N° 256/13, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 818

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.415/13.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 29 de marzo del año 2013, la plaza que ocupara el extinto Oficial Ayudante de Policía, Gustavo Ezequiel **IGLESIAS** (Clase 1990 - D.N.I.N° 35.569.774), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

- PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 819

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.473/13.-

NOMBRANSE a partir del día 4 de marzo del año 2013 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", en el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°
1	BARCENA , Sandra Karina	30.632.958
2	DELGADO , Nahuel Nicolás	1992 - 36.891.214
3	PAREDES , María Etelvina	33.230.620
4	PEREA , Estefanía Daiana Micaela	38.792.964
5	QUIROGA , Alexander Domingo	1992 - 37.462.413
6	REARTE , Javier Alejandro	1989 - 33.939.792
7	RIQUELME , Antonio Arnaldo	1991 - 36.015.785
8	TITO , Nicolás Francisco	1992 - 37.094.029
9	TOLEDO , Johana Graciela	35.570.389
10	VARGAS BENITEZ , Florencia Guadalupe	36.802.098
11	VILTE , Bárbara Violeta	38.102.388
12	VILTE , Dalila Lourdes	34.082.208
13	VILTE , Santiago	1992 - 36.869.378
14	VIRUEZ , Makarena Ayelen	38.325.410
15	YANA MONTAÑO , Celmira	38.032.542
16	ZARATE , Liz Carolina	38.191.876

DECRETO N° 820

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-
Expediente JP-N° 790.431/13.-

NOMBRANSE a partir del día 4 de marzo

del año 2013 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I.N°
1	ALVARENGA , José Renato	1986 - 31.950.756
2	CARDOZO , Alexis Emmanuel	1995 - 39.003.234
3	COCHA , Santiago Alejandro	1994 - 38.202.661
4	DA SILVA , Silvia Rosalía	32.560.447
5	GALLEGOS CARDENAS , Carolina Nahir	37.942.505
6	GARCIA , Mauro Lionel	1994 - 38.340.114
7	GOMEZ , Ramona Beatriz	38.377.783
8	GONZALEZ , Susana María del Valle	37.507.861
9	GUEVARA , Emanuel Alberto	1992 - 36.808.630
10	IGLESIAS , César Maximiliano	1992 - 36.107.413
11	LOPEZ , Geovana Astrid	38.162.725
12	LOPEZ , Luis Argentino	1985 - 31.853.492
13	LUGO , Marcos David	1993 - 37.999.930
14	MAGALLANES , María Noelia	37.944.468
15	MILLAMAN , Noelia Celeste	35.179.355
16	MORALES QUIÑONEZ , Carlos Daniel	1995 - 38.096.844
17	OYARZUN , Braian Ariel	1995 - 38.794.001
18	PEREZ , Laura Daniela	36.926.229
19	PINTOS , Rocio Lorena	37.337.604
20	PISTAN , Diego Roberto	1986 - 32.288.675
21	RAMIREZ , Eleana Tamara	38.855.309
22	SALAZAR , Andrea Emilia	34.638.671

**RESOLUCIONES
M.P.****RESOLUCION N° 193**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428497-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 , 5 a 28 , obran copias legalizadas de la documentación del B/P **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 31 a 36 , 39 , 40 y 43 a 45 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 52 , obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 50 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 53 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa Arbumasa S.A.;

Que a fs. 49 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 55 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 078/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **ARBUMASA S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 60 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 199/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 21 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de

2015 a la empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 049.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 194

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.495-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas

las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2, 13 a 17, 18 a 35, obran copias legalizadas de la documentación del B/P **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 6 a 9, 38, 39 y de 42 a 47 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 54, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 55 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa **Arbumasa S.A.**;

Que a fs. 53 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 57 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° /14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **ARBUMASA S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. obra dictamen de Asesoría Letrada N° 201/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 21 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa **ARBUMASA S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la pre-

sente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 053;

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 195

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.499-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2, 17 a 22, 24 a 41, obran copias legalizadas de la documentación del B/P **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 8 a 13, 16, 23, y de 46 a 49 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 57, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 59 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 56 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 52 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 58 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz

correspondiente al año 2014 por la empresa Arbumasa S.A.;

Que a fs. 53 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 60 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 078/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ARBUMASA S.A. para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 65 obra dictamen de Asesoría Letrada N° /D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 21 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador ARBUMASA XVI (Mat. 0215) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador ARBUMASA XVI (Mat. 0215) el permiso de pesca comercial de altura IRRESTRICTO, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 053.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 196

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428498/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador ARBUMASA XVII (Mat. 0216);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa ARBUMASA S.A. es propietaria del buque pesquero congelador ARBUMASA XVII (Mat. 0216);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2, 14 a 19, y 20 a 37, obran copias legalizadas de la documentación del B/P ARBUMASA XVII (Mat. 0216) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 5 a 8, 13, 40 y de 41 a 46 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 52, obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 51 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 50 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 53 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa Arbumasa S.A.;

Que a fs. 49 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 55 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 078/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa ARBUMASA S.A. para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 60 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 200/D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 21 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa ARBUMASA S.A., con domi-

cilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador ARBUMASA XVII (Mat. 0216) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador ARBUMASA XVII (Mat. 0216) el permiso de pesca comercial de altura IRRESTRICTO, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 49;

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz
PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0222

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.626/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INTERVENCION ESCUELA PRIMARIA N° 73 EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INTERVENCION ESCUELA PRIMARIA N° 73 EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Julio de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-
La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en

el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 03 de Julio de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000,00).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 129.004/40 3c, Ac. 11.139/65,
2249/66, 50.628/50, 1890/66, 91950/34.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/SUCESION, Expte. N° 714/07, resuelve declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO, Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile BRAIN, en su carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/SUCESION, Expte. N° 714/07, mediante la cual se realiza una cesión de derechos hereditarios y gananciales por Escritura N° 69/07, en la cual la señora Yamile BRAIN, cede, renuncia y transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO y Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le pueden corresponder a la cedente, incluido lo que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componian con su extinto esposo Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, incluyéndose en esta cesión toda clase de bienes, fueran ellos muebles, inmuebles o semovientes, título y/o acciones, ya que la presente se verifica sin limitación alguna, salvo con la expresa reserva vitalicia del usufructo que en su favor efectúa la cedente referente al establecimiento ganadero "Cruz del Sur", que se encuentra enclavado en las leguas c y d (menos 500 has., en parte del ángulo Sud-Oeste de esta legua), del lote 20; parte Sud de la legua a y leguas b, c, y d, del lote 25, Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie aproximada 13.250 has., con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie mencionada anteriormente, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, la señora Lucia Mabel GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 12.506.441; Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 16.246.754 y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 5.018.183.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 497.303/01.-

AUTORICESE al señor Cipriano PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877.-

ACEPTESE, la Cesión de Acciones y Derechos de adjudicación de tierra fiscal de fs. 43/44, con firma certificada mediante la cual el señor Cipriano PAVON, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877, quien así lo acepta, la totalidad de las acciones y derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora María Ángela PAREDES, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La adjudicataria deberá realizar el pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 494.346/98.-

AMPLIASE el Artículo 73°, del Acuerdo N° 042, de fecha 27 de septiembre de 2000, modificado por Acuerdo N° 122, de fecha 06 de noviembre de 2009, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 73°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Alfredo MALDONADO, D.N.I. N° 23.956.605, y la señora María Elizabeth ROMANELLI, D.N.I. N° 23.995.055, la superficie aproximada de 417,40 m², ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hospedaje.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.543/08.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones

impuestas por Ley 1009, al adjudicatario señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, sobre la superficie de 4.175 ha., 87 a., 41 ca., ubicada en la parte Norte del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.945/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Diego BATLLOSER, D.N.I. N° 20.403.780, la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del pueblo de Punta Bandera de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 488.870/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Frontera SASTRE, Geronimo SASTRE, Marta Isabel SASTRE, Gilda Victoria SASTRE, Jorge Leopoldo SASTRE, Juan Geronimo SASTRE, Saturnina Fabiana SASTRE, Alicia Noemí SASTRE, Oscar Daniel SASTRE, Víctor Enrique SASTRE y Rosana SASTRE, la superficie aproximada de 12 ha., 00 a., 39 ca., 23 dm², Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8° del presente y el Artículo 16 de la Ley 1009.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adju-

catario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 484.368/07.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 007, de fecha 17 de marzo de 2014, por la cual se modificó el Art. 12° del Acuerdo N° 110, de fecha 29 de noviembre de 2013, en cuanto a la denominación de la Parcela se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 12°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549 la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia con destino a vivienda familiar y turística, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

MODIFICASE el Artículo 12°, del Acuerdo N° 110, de fecha 29 de noviembre de 2013, en cuanto a la denominación de la Parcela se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 12°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549 la superficie aproximada de 656,25 m², ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen, de esta Provincia con destino a vivienda familiar y turística.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 480.921/04.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 26, de fecha 28 de enero de 2014, pasada ante la Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro Notarial N° 50, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia de esta Provincia, mediante la cual el señor Danilo Guillermo SAN PEDRO, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN y sobre acepta los derechos, acciones y las mejoras sobre el inmueble fiscal rural identificado como Parcela N° 6, Solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy, de la Provincia de Santa Cruz con una superficie de 550,00 m².-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Luz Marina ASTUDI-

LLO CATALAN, D.N.I. N° 18.864.128, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2014 –

VISTO:

El Expediente N° 487.075 /CAP/09, 1°, 2° y 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 535 y 536 del expediente, la empresa Petrobras Argentina S.A., solicita autorización para la ejecución de la obra Proyecto: Producción Temprana El Cerrito a Campo Boleadoras Oeste;

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente memoria descriptiva de las obras (fojas 537 a 541);

Que según nota 356/DPRH/2014 (fs. 542) se le solicitó información si el proyecto mencionado, realizaba algún cruce de cuerpo de aguas temporario o permanente;

Que en respuesta a dicha nota se informa, que la obra atraviesa por diez (10) cuerpos de agua temporarios, de los cuales tres (03) pertenecen a la etapa de líneas de Conducción y siete (07) a el Gasoducto, que han presentado los requisitos solicitados (fojas 549 a 560 del expediente de referencia) en el Reglamento para la Ejecución de Obra de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos y/o Poliductos, aprobada mediante Disposición N° 005/01, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la ejecución de la obra Proyecto: Producción Temprana El Cerrito a Campo Boleadoras Oeste, que consiste en el cruce de diez (10) cuerpos de agua temporarios, de los cuales tres (03) pertenecen a la etapa de líneas de Conducción y siete (07) a el Gasoducto, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha exacta en que comenzarán a realizar los trabajos de cruce, notificándolo

por escrito, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva presentada y a la Normativa Vigente.

3°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 001/DPRH/00 – “TASAS POR HABILITACION E INSPECCION DE OBRAS HIDRAULICAS”, y efectuar el pago correspondiente.

4°) El permisionario, una vez realizada la Prueba Hidráulica correspondiente, deberá remitir a esta Dirección, el acta de ejecución donde consten detalles y resultados de la misma.

5°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración, Asesoría Letrada y Petrobras Argentina S.A.. dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVASE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 486.849/CAP/2009 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SCI-A-14-00421, la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 20/DPRH/2014, para la captación del pozo de agua denominado “PPH1”, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter;

Que la dotación máxima a autorizar es de 15 m³/día, de los cuales 10,5 m³/día para abastecimiento poblacional y 4,5 m³/día para Industrial; 1 m³/día para el uso en calentadores, cada 6 meses y 0,2 m³/día para ducha de emergencia, cada 2 meses;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 06 de Junio de 2014;

Que a fojas 290 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que se sugiere que la empresa realice ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté efectuando sobreexplotación del recurso hídrico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 20/DPRH/2014 emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado “PPH1”, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La dotación máxima a autorizar será de 15 m³/día, de los cuales 10,5 m³/día para abastecimiento poblacional y 4,5 m³/día para Industrial;

1 m3/día para uso de calentadores, cada 6 meses; 0,2 m3/día para ducha de emergencia, cada 2 meses.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 06 de Junio de 2014.

Artículo 5º) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) La empresa deberá efectuar ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté realizando sobreexplotación del recurso hídrico.

Artículo 9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 10º) Facultar a los técnicos de esta Dirección de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dese a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 23 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso para realizar la captación de agua de un pozo denominado N°3, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José.

Que la perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas: 2403285E - 4830623N.

Que obra en expediente, la información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 3, con un turno día de 12 horas. En función de los ensayos de bombeo realizados, caudal recomendado por el Geólogo

Rufino Alberto Sánchez y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Julio de 2014.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 764, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea del pozo N°3, ubicada en las coordenadas 2403285E - 4830623N, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es de ocho metros cúbicos y medio por hora (8.5 m3/hr), a extraerse del pozo N° 3, con un turno día de 12 horas y parada durante el horario nocturno.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 4º) Que deberá remitir: mediciones de niveles dinámicos bajo condiciones de operación, mediciones de conductividad eléctrica, en forma mensual, así como también protocolos de análisis de agua físico químico y bacteriológico, en forma trimestral; a efectos de prevenir la sobreexplotación del recurso.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 6º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres, días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que

crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 27 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR6, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.).

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr); por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1805, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR6, ubicada en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809408, Y 2398610, Z 641.81, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60m3/hr) a extraerse del pozo MR6, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3º) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina

(accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4º) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de julio de 2015.

Artículo 5º) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. ARCHIVARSE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO N° 050/14 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 16-25-37-54, SECCION: 2, FRACCION: "B", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.767.943,00 Y:2.548.253,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.771.987,00 Y: 2.547.300,00 B.X: 4.771.987,74 Y: 2.555.000,00 C.X: 4.766.800,00 Y: 2.555.000,00 D.X: 4.766.800,00 Y: 2.547.300,00.- Encierra una superficie de 3993Has. 99a .00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA",- ESTANCIA: "EL PORVENIR", "EL PERDIDO" ("Mat.2134- T.49-F.36), "LA MARIANITA",**

"B LA LEVADURA".- Expediente N° 423.882/AA/12.- DENOMINACION: GERTRUDIS III".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de **José Eladio ALVARADO AGUILA -DNI 18.754.273**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"ALVARADO AGUILA, JOSE ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 25.663/14, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINIÓN AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **JUAN ANTONIO NAGUELQUIN COÑUE (DNI 18.627.327)** en los autos caratulados **"NAGUELQUIN COÑUE Juan Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 15.186/12, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"FRANCO RAQUEL IRENE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 17.013/14 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAQUEL IRENE FRANCO L.C. N° 2.784.968 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de esta Ciudad, se cita a la firma ATLAS S.A.C.I.C., a fin de que comparezca a juicio a ejercer sus derechos dentro del término de quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes (Art. 146, 147, 320 y ctes. del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"OJEDA DE IGLESIAS GLORIA Y OTRO C/ ATLAS S.A.C.I.C. S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION"** Expte. 24.653/13.-

Publíquense edictos por tres (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: **"GUERRERO MAXIMILIANO DAVID S/ Beneficio de litigar sin gastos"** Expte. 15425/13", cítase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C. y C.) primer párrafo).- Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de la Sra. María Elena Keegan, D.N.I. N° 4.520.010, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"KEEGAN MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 16.012/14.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: **"MARTINEZ EDUARDO RUBEN S/ beneficio de litigar sin gastos, Expte. 15426/13"**, cítase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C. y C.) primer párrafo).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín

Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en autos: “**VARGAS DONATO Y OTROS S/ beneficio de litigar sin gastos, Expte. 15424/13**”, citase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a efectos que ejerza su derecho de fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente enjuicio, (147 del C.P.C. y C) primer párrafo.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Teresa Josefina Iturriaga Zamorano, DNI. N° 92.047.345 en autos caratulados: **ITURRIAGA ZAMORANO TERESA JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 24866/14.-**

Publíquese edictos por tres días en el “Boletín Oficial” y en “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Enrique Mansilla Oyarzo, DNI. N° 18.690.510 en autos caratulados: “**MANSILLA OYARZO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 24563/13.-**

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO N° 69/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: “**ASEVEY MIRIAM VIVIANA C/RAMIREZ JUAN CARLOS S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**”, **Expte. 12271/14**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “**PICO TRUNCADO 05 de junio de 2014.-** (...) Por promovida la presente demanda de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de quince -15- días- ampliado en 10 - diez días más - en razón de la distancia (Art. 159 del C.P.C.C.) a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito) NOTIFIQUESE (Art. 316, 1° párr. del CPCC).- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario **Clarín** - Ciudad de Buenos Aires -, y por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a JUAN CARLOS RAMIREZ, DNI N° 29.197.310 a comparecer en los presentes actuados a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de veinte -20- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. **NOTIFIQUESE**”.-

PICO TRUNCADO, Junio de 18 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 55 /14

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados “**Villa Mario Manuel s/Sucesión Ab-Intestato**” **Expte. N° 12131/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Manuel VILLA, DNI N° 7.328.594, para que en el plazo de 30 (días) lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), “**Pico Truncado, 30 de abril de 2014...** publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 18/14

“Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Ramón Alberto del Valle Bracamonte, titular de L.E. N° 6.955.427, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados “**BRA-CAMONTE RAMON ALBERTO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. Nro.**

B-11877/14)”.-

El auto que ordena el presente reza *textualmente* “**PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).....Fdo. Dra. Gabriela Zapata –Juez**”.-

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito e Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos: “**VARGAS DONATO Y OTROS C/ VILLALBA SANTIAGO JOSE Y OTROS S/ Daños y Perjuicios, Expte. 15319/12**, cítase al demandado PELAEZ PEDRO EMANUEL DNI N° 31.071.738 a fin de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado, por el término de 10 días, ampliados en doce días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, (147 del C.P.C.y C) primer párrafo).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en un diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Necochea.-

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° impar a cargo de la autorizante en autos caratulados “**ALMENDRA Victor Ignacio s/sucesión AB-INTESTATO**” **Expte. N° 34141/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR IGNACIO ALMENDRA DNI N° 13.109.763, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 64/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA en los autos caratulados “**SALTO SANTIAGO MAURICIO s/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 12.225/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAN-

TIAGO MAURICIO SALTO L.E. N° 1.269.688, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 03 de Junio de 2014.-

Dra. CAROLINA LIMA

a/c Secretaría

P-3

EDICTO N° 09 /14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: **"GONZALEZ CLAUDIA VANINA S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"**, Expte. 11857/14, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que CLAUDIA VANINA GONZALEZ, D.N.I. N° 25.197.065, ha solicitado la supresión del apellido paterno, emplazando a todos aquellos que deseen formular oposición, debiendo hacerlo dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación del presente. La providencia que lo ordena reza: "PICO TRUNCADO, 12 de febrero de 2014.- (...) publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia". (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

PICO TRUNCADO, Marzo 21 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 63/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, en los autos caratulados: **"QUELIN, RUTH FABIANA C/AVERSANO, MARCELO ARIEL S/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"**, Expte. 12181/14, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "PICO TRUNCADO, 19 de mayo de 2014.- (...) Por promovida la presente demanda de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD que tramitara según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el término de quince -15- días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito NOTIFIQUESE (Art 316, 1° párr. del CPCC).- En otro orden, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a MARCELO ARIEL AVERSANO DNI N° 21.450.580 a comparecer a los presentes actuados bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez-10-días no compareciere el citado se dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.-

PICO TRUNCADO, Junio 02 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Doctor FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **"BRIZUELA PEDRO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° B-16744/2014), CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante PEDRO SANTIAGO BRIZUELA y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC), mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROMERO ALFREDO CESAR, D.N.I. 5.090.781, en estos autos **"INDA MERCEDES ROSA Y ROMERO ALFREDO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 24.326/13; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN BENITO LEMOS y la Sra. FELISA ABALLAR, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"LEMONS, JUAN BENITO y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO"** - EXPTE. N° 34.245/14... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres (3) días...

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 77/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

FRANCISCO JAVIER BAIGORRIA, titular del DNI N° 6.963.795 autos: **"Baigorria Francisco Javier S/sucesión AB-Intestato. Expte. N° 12302/14"**. Pico Truncado, Santa Cruz, 06 de Junio de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 26 de Junio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S la Sra. Juez Dra. Bettina R.G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los autos Caratulados **"LOZADA, GUILLERMO JORGE s/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 6427/14, Se cita a estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Lozada Guillermo Jorge (DNI N° 12.586.839) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese Tres (03) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 30 de Junio de 2014.

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO N° 057/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ALTO CONDOR"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.679.508,00 Y: 2.627.852,00; Lote N° 13, Fracción: "B", Zona Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL AGUILA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA "ALTO CONDOR"**: 1.X: 4.682.493,22 Y: 2.624.999,92 2.X: 4.682.493,22 Y: 2.629.496,39 3.X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39 4.X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 5.X: 4.682.493,22 Y: 2.633.067,82 6.X: 4.682.493,22 Y: 2.634.999,92 7.X: 4.678.493,22 Y: 2.634.999,92 8.X: 4.678.493,22 Y: 2.624.999,92.- SUPERFICIE TOTAL 30 PERTENENCIAS: 3.000 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 31 (DEMASIA): 16 Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 3.016 Has.00 a. 00ca. Lote: 13-14-17-18, Fracción: "B", Sección: "VI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL AGUILA (Mat.2386)", "LA LEONA" (T.46 F.216 Finca12188).- MINA: **"ALTO CONDOR"**. EXPEDIENTE N° 400.720/SCRN/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad

Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 058/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CV 3" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-
PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD.
UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.241,20 Y: 2.546.916,79; Lote N° 4, Fracción: "B", Sección: - del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA VANGUARDIA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS DE LA MINA "CV3": A.X: 4.662.275,00 Y: 2.546.850,00 B.X: 4.662.275,00 Y: 2.549.535,00 C.X: 4.657.875,00 Y: 2.549.535,00 D.X: 4.657.875,00 Y: 2.553.285,00 E.X: 4.656.375,00 Y: 2.553.285,00 F.X: 4.656.375,00 Y: 2.551.285,00 G.X: 4.656.175,00 Y: 2.551.285,00 H.X: 4.656.175,00 Y: 2.545.123,93 I.X: 4.660.508,40 Y: 2.545.123,93 J.X: 4.660.508,40 Y: 2.546.850,00.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.900 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 30 (DEMASIA): 83 Has.32a.86ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 2.983 Has.32 a. 86ca. Lote: 21, Fracción: "A", Sección: "VI", Lote:25, Fracción: "B", Sección: "XII", Lote: 3 y 4, Fracción: "B", Zona de San Julián Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "PIEDRA NEGRA" (T.41 F.12 Finca11348), "EL MERIDIANO" (T.44 F.138 Finca11851), "EL CONDOR" (Mat.3109) y "LA VANGUARDIA" (Mat. 1733)- MINA: "CV 3". EXPEDIENTE N° 407.932/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 059/2014
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CV 1" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.-
PETICIONANTE: SCRN PROPERTIES LTD.
UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.659.967,84 Y: 2.540.930,72; Lote N° 25, Fracción: "B" Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MERIDIANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS DE LA MINA "CV1": A.X: 4.660.508,42 Y: 2.536.167,68 B.X: 4.660.508,42 Y: 2.545.123,93 C.X:

4.656.175,00 Y: 2.545.123,93 D.X: 4.656.175,00 Y: 2.541.092,00 E.X: 4.657.976,61 Y: 2.541.092,00 F.X: 4.657.976,61 Y: 2.536.468,00.- SUPERFICIE TOTAL 29 PERTENENCIAS: 2.900 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERTENENCIA 30 (DEMASIA): 56 Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS: 2.956 Has.00a. 00ca. Lote: 03-24-25, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "PIEDRA NEGRA" (T.41 F.12 Finca 11348), "EL MERIDIANO" (T.44 F.138 Finca11851), "EL CONDOR" (Mat.3109)- MINA: "CV 1". EXPEDIENTE N° 407.931/CID/03.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 053/14
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 1531Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.692.433,67 Y: 2.481.505,69 B.X: 4.692.433,00 Y: 2.489.000,00 C.X: 4.690.390,00 Y: 2.489.000,00 D.X: 4.690.390,00 Y: 2.481.505,69.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 07-06, FRACCION: "A", SECCION: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "PIEDRA LABRADA" (MAT. 419) y "LA VIRGINIA" (MAT. 2926).- Se tramita bajo Expediente N° 427.785/LY/II, denominación: "MARTES 13-II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 054/14
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTES N° 21-22, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "CABEZA DE VACA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.762.379,53 Y= 2.408.845,34 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.765.500,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.765.500,00 Y: 2.411.000,00 C.X: 4.761.000,00 Y: 2.411.000,00

D.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00. Encierra una superficie de 2.250Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SANTA LUCIA" (MAT.1769), "LA PORTEÑITA" (MAT.1067) y "EL ESTRIBO" (MAT.475). Expediente N° 405.716/LY/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 1 de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaña N° 55 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA al Sr. **Jorge Germán Mortale. D.N.I. N° 16.287.040** para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado: "**HUAIQUIL MARIBEL YOLANDA C/MORTALE JORGE GERMAN S/ALIMENTOS**" (Expte. N° H-12.649/00), por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio legal en los estrados judiciales y notificado de las resoluciones que se adopten por Ministerio Legis, con las excepciones de ley.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146,147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2014.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Feet Lot en Ea Silvi Aike**" ubicado en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de julio del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en yacimiento **Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozos Campo Indio 31, 35 y 36 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación Pozos PC-1423 y PC-1437"**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos(h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **RUDY FERNANDO ULLOA IGOR**, argentino naturalizado, nacido el 1 de Abril de 1960, Documento Nacional de Identidad número 18.723.762, Clave Única de Identificación Tributaria 23-18723762-9, casado en segundas nupcias con Jessica Uliarte, domiciliado en la Avenida Néstor C. Kirchner 287 de la ciudad de Río Gallegos, cede y transfiere a favor del señor **MAURICIO DAMIAN RIOS**, argentino, nacido el 21 de Junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.302.331, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-22302331- 3, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 2069 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de su propiedad bajo la denominación de **"Súper Comunitario"** ubicado en el Barrio San Benito y que corresponden al fondo de comercio del Supermercado que se encuentra

ubicado sobre la calle Tomas Godoy Cruz 1385, 1387 y 1389 de la Manzana 17-1 Z.A.I todos de esta ciudad Capital - **Reclamos de ley:** Calle Mendoza 437 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H.)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **"Construcción de Oleoductos Batería Meseta Catorce 2"**, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Area de concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-3

MEPRISA S.A.

Quien suscribe la presente **JOSE DANIEL DEL COLLE D.N.I. N° 23.137.322**, con domicilio real en la calle Los Perales N° 1372 de Caleta Olivia, por mi propio derecho, publica edicto comunicando que se ofrece en venta por **TREINTA DIAS** a los accionistas de la firma **MEPRISA S.A.**, dos (02) Acciones Ordinarias Normativas Endosables, por un monto al mejor postor por escrito en Juan Salvador Gaviota N° 430 de Caleta Olivia, quedando autorizado el Dr. Carlos Gustavo Neyro para recibir por escrito las ofertas respectivas. **BASE** del ofrecimiento en la suma de \$ 150.000,00 por cada una. El presente ofrecimiento es en función de lo previsto en el artículo noveno del Contrato Social y tendrá una validez de treinta días. En caso de silencio, el suscripto queda liberado para la libre Transmisibilidad de la acción a una tercera persona. El presente se publicará por el término de **TRES (03) DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, Mayo de 2014.-

P-3

CONVOCATORIA

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 2014, A LAS 14,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DIA:

- 1) RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO;
- 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA".-

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA N° 03/14
"ADQUISICION DE DOS ECOGRAFOS MULTIFUNCION CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA"**

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 775,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

Provincia de Santa Cruz
**Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

**Licitación Pública N° 002/2014
Expediente N° 151.118/13**

OBJETO: "Adquisición de dos (2) Camiones tractores de transporte pesado para arrastre de corretón y semirremolque. Cero Kilómetro. Año y modelo 2014, por cuenta y orden de la ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL"

Apertura de ofertas: Miércoles 23 de julio de 2014 -11:00 Hs.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi N° 646 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:30 Hs.

e-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Pesos: Veinte mil

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz SE Alberdi N° 643 Río Gallegos - Santa Cruz
Tel: 02966 424650/426175

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 009/14

OBJETO: "Construcción de línea de media tensión y montaje de 2 (dos) centros compactos de transformación en calles Manuel Belgrano entre José Antonio Martínez y Manuel Caamaño del sector este de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos setenta mil (\$ 970.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: día 14 de julio de 2014, a la hora 11:00, en Dirección de Energía, sita en Ruta Provincial N° 43 y calle Ramón Lista de nuestra ciudad.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 17 de julio de 2014, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: día 17 de julio 2014, a la hora 13:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
NUEVO LLAMADO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/13

"ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MINIBUS 15+1, 0 KM CON DESTINO A JEFATURA DE POLICIA".

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 950,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDADELA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/14

OBJETO: "Montaje de centro de transformación de energía en hormigón, línea de baja tensión y alumbrado público, en las manzanas N° 000200, 2500 y 3700 de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: día 14 de julio de 2014, a la hora 11:00, en Dirección de Operaciones Eléctricas, sita en Ruta Provincial N° 43 y calle Ramón Lista de nuestra ciudad.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 17 de julio de 2014, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: día 17 de julio 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14
"ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO FURGON OKM DESTINADOS AL SERVICIO DE DIVISION CRIMINALISTICA ZONA SUR, ZONA CENTRO, ZONA NORTE Y COMISARIA YACIMIENTO RIO TURBIO, DEPENDIENTES DE JEFATURA DE POLICIA".**

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 775,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDADELA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

POSTERGAR la Licitación Pública INM N° 3355, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización interna" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/07/14 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto San Julian (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.200.000.- MAS IVA P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 18MRG/14**

OBJETO: Adquisición de cubiertas destinadas a los móviles internos nros. 102, 206, 90, 178 y parque automotor municipal, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 336.902,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Julio del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 31 de Julio de 2014 hasta la hora 11:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 31 de Julio de 2014, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín Nro. 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 006/14**

OBJETO: "Provisión de diferentes medidores de energía eléctrica para usuarios existentes y nuevos servicios en nuestra ciudad a saber".

**Item N° 1 (1000) mil, medidores monofásicos.
Item N° 2 (500) quinientos, medidores trifásicos.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: el día 14 de julio 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/14”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/14, CON EL OBJETO DE LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE, CON PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, DIVISION ADMINISTRACION, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CAMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R., JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPOSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCION N° 1 Y N° 2, JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE FAMILIA, JUZGADO

DE PAZ, DEFENSORIAS OFICIALES, GABINETE CRIMINALISTICO Y FISCALIAS, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 67/100 (\$ 1.015.230,67).-

Las propuestas se recepcionarán en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día **30 DE JULIO DE 2014**, a las **11:00 HORAS**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL QUINCE CON 23/100 (\$ 1.015.23)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de tres (03) motocicletas 0km. destinadas a la División de Tránsito Municipal, solicitadas por la Secretaría de Gobierno de acuerdo al convenio de colaboración recíproca entre Municipalidad de Río Gallegos y División Tránsito de la Policía de Santa Cruz, ratificado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 033/14.-


PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 328.200,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-


CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 03 de Julio del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 31 de Julio de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día **31** de Julio de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín Nro. 791.-
P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA N° 042/14</p> <p>TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 – LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MATERIAL VIAL, ENTRE OTRAS.- P-6</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio de 2013.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 04 de Junio de 2014</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
---	--

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4837
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
761 – 772 – 797 -809/13.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
764 – 765 – 766 – 767 – 768 – 769 – 770 – 771 – 773 – 774 – 775 – 776 – 777 – 778 – 779 – 780 – 781 – 782 – 783 – 784 – 785 – 786 – 787 – 788 – 789 – 790 – 791 – 792 – 793 – 794 – 795 – 796 – 798 – 799 – 800 – 801 – 802 – 803 – 804 – 805 – 806 – 807 – 808 – 810 – 811 – 812 – 813 – 814 – 815 – 816 – 817 – 818 – 819 – 820/13.-	Págs. 3/8
RESOLUCIONES	
193 – 194 – 195 – 196/MP/14 – 222/IDUV/14.-	Págs. 8/11
ACUERDOS	
017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 - 024/CAP/14.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
049 – 050 – 053 - 051/DPRH/14.-	Págs. 12/14
EDICTOS	
ETO. N° 050/14 (MANIF. DE DESC.) – ALVARADO - NAGUELQUIN COÑUE – FRANCO – OJEDA DE IGLESIAS Y OTRO C/ ATLAS S.A.C.I.C. – GUERRERO – KEEGAN – MARTINEZ – VARGAS Y OTROS – ITURRIAGA ZAMORANO – MANSILLA OYARZO – ASEVEY C/ RAMIREZ – VILLA – BRACAMONTE – VARGAS C/ VILLALBA Y OTROS – ALMENDRA – SALTO – GONZALEZ – QUELIN C/ AVERSANO – BRIZUELA – INDA Y ROMERO – LEMOS Y OTRA – BAIGORRIA – LOZADA – ETOS. Nros. 057 – 058 – 059 (PET. MENS) – ETO. N° 053 (PERM. CATEO) – ETO N° 054 (MANIF. DE DESC.) – HUAQUIUL C/ MORTALE.-	Págs. 14/17
AVISOS	
SMA/ FEET LOT en Ea. SILVI AIKE/ PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA 37/ PERF. POZO CAMPO INDIO 31/ AUDITORIA POZOS PC–1423/ OLEOD. BATERIA MESETA CATORCE - SUPER COMUNITARIO – MEPRISA S.A.-	Págs. 17/18
CONVOCATORIA	
LERCO S.A.-	Pág. 18
LICITACIONES	
03/MS/14 – 002/FOMICRUZ S.E./14 – 006 – 007 – 008 – 009/MPT/14 – INM N° 3355/ BNA/14 – 16/JPMG/13 (NVO. LLAMADO) – 18/MRG/14 – 05/TSJ/14 – 042/DNV/14.-	Págs. 18/20

**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 007/14

OBJETO: “Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la obra de baja tensión y alumbrado público de las manzanas N° 19500, 21101, 21102, 19401, 19402, 21201, 21202, 19001, 19002, 21301, 18901, 18902, 21401 y 21402 de nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones ciento setenta y ocho mil (\$ 3.178.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 14 de julio de 2014, a las 12:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 14 de julio 2014, a la hora 13:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Operaciones Eléctricas Tel. 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 09 a 15 Hs.

P-2

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4837 DE 20 PAGINAS**